



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

ACTA NÚM. AMSC-01-2021

ACTA DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTAFETAS DE COBROS, CON EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAFETAS Y CANALES ELECTRONICOS DE PAGO, EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL

Referencia Núm.: ASC-CCC-LPN-2022-0001

En la Sede Central del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día primero (01) del mes de Marzo del dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. Olga Lidia Decena**, Directora Administrativa y representante del Lic. José Montas, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal; **Ing. Napoleón Domínguez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; **Lic. Danilo Báez**, Director de Planificación; **Lic. Lucrecia Tineo Vicioso**, Directora Financiera y **Lic. Heilin Figuereo Ciprián**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité.

La licenciada Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- 1) Aprobar el Procedimiento de selección correspondiente para la **Contratación de Servicios de servicios especializados para la modernización y gestión de estafetas de cobros, con el establecimiento de estafetas y canales electrónicos de pago, en la alcaldía del municipio de San Cristóbal.**
- 2) Revisar y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Específicas para la **Contratación de Servicios especializados para la modernización y gestión de estafetas de cobros, con el establecimiento de estafetas y canales electrónicos de pago, en la alcaldía del municipio de San Cristóbal.**
Referencia Núm.: ASC-CCC-LPN-2022-0001.
- 3) Aprobar la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la licenciada Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha del día veinticinco (25) del mes de Marzo del dos mil veintidós (2022) mediante comunicación el Alcalde Municipal José Bienvenido Montas, autorizó para iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional **para la Contratación de Servicios especializados para la modernización y gestión de estafetas de cobros, con el establecimiento de estafetas y canales electrónicos de pago, en la alcaldía del municipio de San Cristóbal**, en





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que en fecha primero (01) de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió el Certificado de Existencia de Fondos.

POR CUANTO: Que en fecha primero (01) de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), mediante comunicación número DA104/2022, el Lic. Ubaldo Lebrón, Tesorero Municipal, hizo la recomendación de peritos para evaluar las propuestas de los oferentes, del proceso.

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras de fecha primero (01) de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha primero (01) de Marzo de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), presentaron el de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución de obra para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTAFETAS DE COBROS, CON EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAFETAS Y CANALES ELECTRÓNICOS DE PAGO, EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL.**

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 de la ley 340-06 establece lo siguiente: "La Licitación pública nacional o internacional será el único procedimiento de selección para la contratación de concesiones, sea cual fuere la modalidad, a la que podrán presentarse personas, firmas o asociaciones nacionales, extranjeras o mixtas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública: "Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales. En el caso de la ejecución de proyectos, obras o servicios de que se trate, la licitación internacional se llevará a efecto cuando ello resulte obligatorio por tratados o convenios internacionales o con organismos multilaterales de crédito; o cuando previa investigación del mercado los oferentes nacionales no cuenten con la capacidad requerida para la ejecución de los mismos; o cuando habiéndose realizado una licitación nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones [...]".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), en su artículo 33 dispone lo siguiente: "De las licitaciones públicas. Las licitaciones públicas nacionales e





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 - 2024

internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica".

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 35 indica que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

"3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)"

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones; dispone que las compras y contrataciones se regirán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

"8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)"

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El requerimiento interno, solicitado por el Lic. Ubaldo Lebrón de fecha veinticinco (25) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por la Dirección Financiera, de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintidos (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras emitida el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

VISTA: La Recomendación de Designación de Peritos número, DA104/2022, de fecha primero (01) de marzo del año dos mil venidos (2022).

VISTO: El borrador de Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivos de las Especificaciones Técnicas, de fecha primero (01) de marzo del año dos mil venidos (2022).

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha primero (01) de marzo del año dos mil venidos (2022).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTAFETAS DE COBROS, CON EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAFETAS Y CANALES ELECTRÓNICOS DE PAGO, EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL**. Referencia: **ASC-CCC-LPN-2022-001**.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivo de los Especificaciones Técnicas, Referencia Núm.: Referencia: **ASC-CCC-LPN-2022-001**, de fecha primero (01) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores; Zenón Elpidio González Ramírez, cedula No.010-0048994-6, del Departamento de Contabilidad, Kevint Contreras, cedula no. 002-01699183-9, Abogado del Departamento Jurídico, Martha Ivonne German, cedula No. 002-0008447-1, Encargada de Asuntos Municipales, Jose Alberto Medina, cedula No. 002-0181065-2, encargado de recaudaciones, Maria Dolores Alcantara Cedula No. 002-0181065-2, encargada de Hipotecas y Pedro Antonio Baez, cedula No. 002-00048874-3, encargada del mercado modelo del AMSC, Wendy Lisbet Prandy Lara, cedula no. 002-0013913-7, auditora del departamento de auditoria del AMSC.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTAFETAS DE COBROS, CON EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAFETAS Y CANALES ELECTRÓNICOS DE PAGO, EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL**., Referencia: **ASC-CCC-LPN-2022-001**, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal y en el portal





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

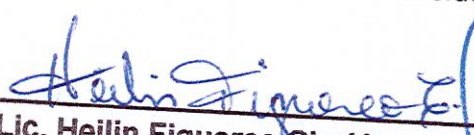
Gestión 2020 - 2024

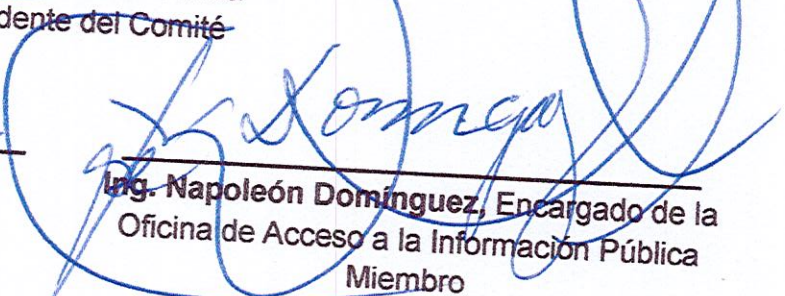
transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas,
www.comprasdominicana.gov.do.

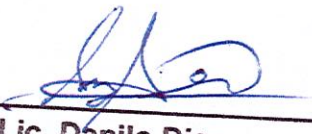
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y quince minutos de la tarde (3:15 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

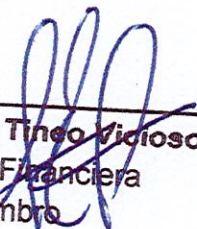



Lic. Olga Lidia Decena,
Directora Administrativa
Presidente del Comité


Lic. Heilin Figueroa Ciprián
Asesora Jurídica


Ing. Napoleón Domínguez, Encargado de la
Oficina de Acceso a la Información Pública
Miembro


Lic. Danilo Díaz,
Director de Planificación
Miembro


Lic. Lucrecia Tineo Vicioso
Directora Financiera
Miembro

